



RADICADO 05266-31-10-002-2010-00533-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de julio de dos mil veintiuno

Revisado el expediente se observó que, a través de auto proferido el 12 de octubre de 2010 se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 01N- 113993; asimismo, se evidenció que a través de Sentencia No. 319 del 30 de septiembre de 2011 se declaró existencia de la unión marital de hecho entre MÓNICA YANETH CATAÑO ARANGO y SERGIO WILMAN MORENO, y la consecuente sociedad patrimonial.

Así las cosas, SE REQUIERE a la señora María Rosalía Moreno Marín para que aclare y precise la petición formulada a través de correo electrónico del 14 de mayo de 2021, donde hace alusión al inmueble referenciado.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0108
Fijado hoy 23 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

(M)

